

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: G.D.R. VALLE DEL GUADALHORCE

LÍNEA DE AYUDA: L1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. (OG1PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 22 de junio de 2022 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Valle del Guadalhorce aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 k) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
L1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. (OG1PP1)	350.321,13 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: G.D.R. VALLE DEL GUADALHORCE

ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL GUADALHORCE

LÍNEA DE AYUDA: L1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. (OG1PP1)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADUAL QUE SE ACOGE
2020/MA07/OG1PP1/048	AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	P2901100D	Mejora y acondicionamiento nueva ubicación del archivo municipal	50	30.970,96	100,00%	30.970,96	
2020/MA07/OG1PP1/024	AYUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	Construcción de pista polideportiva en barriada el puente "el pedrusco"	50	52.939,32	90,00%	47.645,39	
2020/MA07/OG1PP1/018	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P29080001	Proyecto de adaptación y adecuación de Albergue existente en calle Ronda del Sur	50	79.705,77	90,00%	41.317,00(*)	
2020/MA07/OG1PP1/023	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	Construcción de un parque canino en la UE-19	45	75.441,68	90,00%	67.897,50	
2020/MA07/OG1PP1/022	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	Puesta en valor de la cruz de humilladero	40	133.618,04	90,00%	68.106,47(*)	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida se un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: el promotor solicita de ayuda una cuantía menor al resultado de multiplicar el coste subvencionable por el % de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJmWHKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2020/MA07/OG1PP1/048**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA**

NIF/DNI/NIE: **P2901100D**

Proyecto: **MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO NUEVA UBICACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL**

Baremación: **50 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mejora y acondicionamiento nuevo ubicación archivo municipal	210015	37.474,86	38.647,40	30.970,96	100,00	30.970,96	NO
	TOTAL	37.474,86	38.647,40	30.970,96	100,00	30.970,96	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2020/MA07/OG1PP1/024**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

NIF/DNI/NIE: **P2901200B**

Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIADA EL PUENTE “EL PEDRUSCO”**

Baremación: **50 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)(*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRAS	Excavación en vaciado, de tierras de consist. Media	244,90	244,90	202,40	90%	182,13	NO
	Compactación con medios mecánicos al 95% proctor	685,73	685,73	566,72	90%	510,05	NO
	Transporte tierras, dist. Máx. 1 km carga m. Mecánicos	524,10	524,10	433,14	90%	389,83	NO
	Acometida a la red general de alcantarillado	181,40	181,40	149,92	90%	134,93	NO
	Arqueta de paso de 51x51 cm 0,70 m prof. Exc. En tierras.	301,94	301,94	249,54	90%	224,59	NO
	Colector enterrado tubería pres. Pvc diám. 200 mm.	1.637,92	1.637,92	1.353,65	90%	1.218,29	NO
	Arqueta sumidero de 20 cm de ancho y 25 cm de prof.	10.351,65	10.351,65	8.555,08	90%	7.699,57	NO
	Pavimento de pistas polideportivas (Incluye deducción firme de albero de 20 cm de espesor)(*)	32.455,90	32.455,90	26.823,06	90%	24.140,75	NO
	Sub-base de zahorra natural	716,96	716,96	592,53	90%	533,28	NO
	Señalización de pistas polideportivas con p. Acrílica	1.709,58	1.709,58	1.412,88	90%	1.271,59	NO
	Juego de canastas reglamentarias móviles para baloncesto	2.753,51	2.753,51	2.275,63	90%	2.048,07	NO
	Juego de porterías reglamentarias de balonmano	1.064,41	1.064,41	879,68	90%	791,71	NO
	Juego de tenis	503,57	503,57	416,17	90%	374,55	NO
	Casco seg. Polietileno con protector auditivo	43,92	43,92	36,30	90%	32,67	NO
	Mascarilla poliprop. Partic. Estándar válvula	16,59	16,59	13,71	90%	12,34	NO
	Pantalla soldadura eléct. Cabeza, adapt. Casco	48,32	48,32	39,93	90%	35,94	NO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Gafa cazoletas contra impactos en ojos	41,10	41,10	33,96	90%	30,56	NO
	Par tapones antirr. Espuma poliuretano con cordón	2,25	2,25	1,86	90%	1,67	NO
	Par guantes de protección de neopreno	9,10	9,10	7,52	90%	6,77	NO
	Par zapatos seguridad piel afelpada, plantilla y puntera met.	90,36	90,36	74,68	90%	67,21	NO
	Cinturón antilumbago	52,47	52,47	43,36	90%	39,02	NO
	Chaleco reflectante poliéster, seguridad vial	12,10	12,10	10,00	90%	9,00	NO
	Cono de balizamiento reflectante de 0,50 m	5,98	5,98	4,94	90%	4,45	NO
	Señal pvc. "oblig. Proh." 30 cm sin soporte	2,32	2,32	1,92	90%	1,73	NO
	Señal pvc. "advertencia " 30 cm sin soporte	2,32	2,32	1,92	90%	1,73	NO
	Señal pvc. "señales indicadoras" 30x30 cm sin soporte	4,69	4,69	3,88	90%	3,49	NO
	Amueblamiento provisional local prim. Auxilios o curas	25,06	25,06	20,71	90%	18,64	NO
	Extintor móvil, de polvo abc, 6 kg	57,45	57,45	47,48	90%	42,73	NO
	Retirada en contenedor 1 m3 residuos mixtos n.p. 15 km	112,06	112,06	92,61	90%	83,35	NO
	Retirada residuos plásticos y sintéticos, dist. Máx. 10 km mec.	171,40	171,40	141,65	90%	127,49	NO
	GG	6.997,78	6.997,78	5.783,29	90%	5.204,96	NO
	BI	3.229,74	3.229,74	2.669,21	90%	2.402,89	NO
	TOTAL	64.056,60	64.056,60	52.939,32	90%	47.645,39	

*Deducción incluida en la memoria de mediciones y presupuesto

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Reducción de gasto energético.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJmWHKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2020/MA07/OG1PP1/018**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE PIZARRA**

NIF/DNI/NIE: **P29080001**

Proyecto: **PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALBERGUE EXISTENTE EN CALLE RONDA DEL SUR**

Baremación: **50 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Demolición selectiva m. Manuales cubierta teja curva	1.390,92	1.390,92	1.149,52	90%	41.317,00(*)	SI
	Demolición masiva m. Mecánicos de forjados unidireccionales	2.430,21	2.430,21	2.008,44	90%		SI
	Demolición de muro de l/h m. Manuales t. Contenedor	35,43	35,43	29,28	90%		SI
	Demolición selectiva m. Manuales de ventana de acero	42,45	42,45	35,09	90%		SI
	Demolición selectiva m. Manuales de cancela de acero	57,63	57,63	47,63	90%		SI
	Forjado vig. Autorr. Pareadas arm. Rígidas bov. Hor. (ha-35)	6.014,07	6.014,07	4.970,31	90%		SI
	Encofrado de madera de pino en vigas para revestir	264,43	264,43	218,54	90%		SI
	Desencofrado elem. Horm. A revestir enc. Con madera	71,18	71,18	58,82	90%		SI
	Exc. Zanjas, tierras c. Media, m. Mecánicos, prof. Máx. 4 m	54,62	54,62	45,14	90%		SI
	Relleno con tierras realizado con medios mecánicos	9,40	9,40	7,77	90%		SI
	Colector enterrado tubería pres. Pvc diám. 125 mm	490,68	490,68	405,52	90%		SI
	Exc. Zanjas, tierras c. Dura, m. Mecánicos, prof. Max. 4 m	21,63	21,63	17,88	90%		SI
	Sumidero sifónico pvc salida de diám. 32 mm	54,61	54,61	45,13	90%		SI
	Cítara l/perf. Taladro grande mort. Bast.	1.700,14	1.700,14	1.405,08	90%		SI
	Tabicón de ladrillo h/d 7 cm	724,39	724,39	598,67	90%		SI
	Fabrica 1 pie l/perf. Taladro pequeño c/v	36,52	36,52	30,18	90%		SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Dintel en fabrica de un pie de espesor para revestir	733,90	733,90	606,53	90%		SI
	Form. Mocheta 1 pie revestir l/perforado en citara	40,39	40,39	33,38	90%		SI
	Recibido de cercos en divisiones int. (tabiques y tabicones"	144,08	144,08	119,08	90%		SI
	Recibido de cercos en cerram. Exteriores (fab. Revestir)	187,82	187,82	155,22	90%		SI
	Aislamiento suelos fieltro fibra vidrio + p. Kraff 45 mm	937,74	937,74	774,99	90%		SI
	Impermeab. Suelos, membrana betún 4mm	3.919,51	3.919,51	3.239,26	90%		SI
	Form. Pendiente 1,50 m alt. Media, tabicones y tabl. Rasillón	9.946,42	9.946,42	8.220,18	90%		SI
	Faldón de tejas curvas de cerámica primera calidad	6.725,71	6.725,71	5.558,44	90%		SI
	Cumbrera de tejas de mortero de cemento	444,08	444,08	367,01	90%		SI
	Alero de tejas curvas de cerámica primera calidad	533,57	533,57	440,97	90%		SI
	Circuito de dos conductores de 1,5 mm2	55,06	55,06	45,50	90%		SI
	Canaliz. Fluido frig. Interior, 2 tubos 6,4x12,7 con aislam.	612,70	612,70	506,36	90%		SI
	Circuito monofásico 3x6 mm2 empotrado	174,64	174,64	144,33	90%		SI
	Circuito de otros usos 3x2,5 mm2	21,43	21,43	17,71	90%		SI
	Caja cuadro mando y protección 1 dif + 4 magn.	13,16	13,16	10,88	90%		SI
	Derivación individual monofásica, 3 cond. 4 mm 2	135,35	135,35	111,86	90%		SI
	Derivación individual monofásica, 3 cond. 6 mm2	234,68	234,68	193,95	90%		SI
	Punto de luz sencillo empotrado	107,21	107,21	88,60	90%		SI
	Punto de luz conmutado empotrado	320,38	320,38	264,78	90%		SI
	Interruptor doble	27,04	27,04	22,35	90%		SI
	Interruptor conmutado	220,41	220,41	182,16	90%		SI
	Toma corriente empotrada 16a con 2,5 mm2	1.345,28	1.345,28	1.111,80	90%		SI
	Pararrayos de puntas	209,56	209,56	173,19	90%		SI
	Luminaria empotrada aro aluminio y lámp. Par 80 w led	896,46	896,46	740,88	90%		SI
	Canalización cobre, empotrada, 18 mm diám.	54,06	54,06	44,68	90%		SI
	Canalización cobre, empotrada, 22 mm diám.	173,61	173,61	143,48	90%		SI
	Canalización cobre, empotrada, 28 mm diám.	193,91	193,91	160,26	90%		SI
	Calentador ind. Acumulador eléctrico 100 l	355,51	355,51	293,81	90%		SI



Canalización cobre, sin calorifugar, empotrada de 22 mm	138,14	138,14	114,16	90%	SI
Canalización cobre, sin calorifugar, empotrada de 18 mm	41,90	41,90	34,62	90%	SI
Equipo termosifón 150 l selectivo	2.167,73	2.167,73	1.791,51	90%	SI
Enfoscado sin maestrear y fratasado en paredes	1.653,72	1.653,72	1.366,71	90%	SI
Chapado piedra caliza "Crema Sevilla" 2 cm esp.	1.200,64	1.200,64	992,27	90%	SI
Enfoscado maestreado fratasado y rayado para alicatado	628,44	628,44	519,37	90%	SI
Alicatado azulejo color liso 20x20 cm adhesivo	1.347,90	1.347,90	1.113,97	90%	SI
Guarnec. Y enluc. Maestreado en paredes y techos, yeso	2.747,72	2.747,72	2.270,84	90%	SI
Recrecido de suelos de 5 cm esp. Con mortero	1.330,49	1.330,49	1.099,58	90%	SI
Solado gres porcelánico 30x30 cm adhesivo	7.205,21	7.205,21	5.954,72	90%	SI
Techo continuo con placas de yeso laminado	2.962,35	2.962,35	2.448,23	90%	SI
Ventana corredera alum. Tipo iii (1,5-3 m2)	376,07	376,07	310,80	90%	SI
Ventana abatible alum. Tipo ii (050-1,50 m2)	113,02	113,02	93,41	90%	SI
Puerta ent. Viv. Pintar h. Normalizada	652,73	652,73	539,45	90%	SI
Reja de acero laminado en caliente	840,56	840,56	694,68	90%	SI
Puerta paso melaminada, con h. Ciega abatible	1.382,79	1.382,79	1.142,81	90%	SI
Acrist. Térmico y acústico dos lunas pulidas incoloras 6 mm	329,73	329,73	272,51	90%	SI
Revestimiento elastómero para exteriores color a elegir	2.704,69	2.704,69	2.235,28	90%	SI
Pintura plástica lisa sobre ladrillo, yeso o cemento	1.704,15	1.704,15	1.408,39	90%	SI
Barra abatible apoyo pared con pie regulable, acero inox	243,65	243,65	201,36	90%	SI
Inodoro tanque bajo, porcelana vitrificada suave	234,98	234,98	194,20	90%	SI
Lavabo mural porc. Vitrif. 0,70x0,50 m blanco	108,25	108,25	89,46	90%	SI
Equipo grifería fregadero mezcl. Calidad media	54,39	54,39	44,95	90%	SI
Plato ducha pers con disc abs color blanco 800x800 mm	1.724,73	1.724,73	1.425,40	90%	SI
Equipo grifería ducha calidad medida	357,53	357,53	295,48	90%	SI
Retirada de residuos mixtos n.p. A planta de valoriz. 5 km	3.117,00	3.117,00	2.576,04	90%	SI
Visera protección metálica caídas objetos con anch. 1,20 m	2.043,58	2.043,58	1.688,91	90%	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Protección alero cubierta inclinada red de seguridad vertical	180,41	180,41	149,10	90%		SI
	Par tapones antirr. Espuma polieuretano con cordón	1,88	1,88	1,55	90%		SI
	Gafas montura acetato, patillas adaptables	76,71	76,71	63,40	90%		SI
	Mascarilla poliprop. Partic. Estándar válvula	27,65	27,65	22,85	90%		SI
	Casco seg. Dieléctrico polietieno alta	19,48	19,48	16,10	90%		SI
	Par guantes protec. Riesgos térmicos	17,97	17,97	14,85	90%		SI
	Par zapatos seguridad serraje puntera y plantilla no met.	156,88	156,88	129,65	90%		SI
	Arnés anticaídas de poliamida	135,33	135,33	111,84	90%		SI
	Chaleco reflectante poliester, seguridad vial	15,13	15,13	12,50	90%		SI
	Línea de vida horizontal flexible poliester	119,41	119,41	98,69	90%		SI
	Cerramiento prov. Obra, panel malla galv. Sopot. Prefabr.	720,43	720,43	595,40	90%		SI
	GG+BI	15.398,62	15.398,62	12.726,13	90%		SI
	TOTAL	96.443,98	96.443,98	79.705,77	90%		

(*)En aquellos casos en los que la ayuda concedida se un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: el promotor solicita de ayuda una cuantía menor al resultado de multiplicar el coste subvencionable por el % de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Reducción de gasto energético.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJmWHKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2020/MA07/OG1PP1/023**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE**

NIF/DNI/NIE: **P2900800J**

Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE CANINO EN LA UE-19**

Baremación: **45 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Limpieza y desbroce de terreno, con medios mecánicos	610,83	610,83	504,82	90%	454,34	NO
	Relleno con tierras realizado con medios mecánicos	648,00	648,00	535,53	90%	481,98	NO
	Exc. Desmonte tierras consist. Media, transp. A terraplén	741,60	741,60	612,89	90%	551,60	NO
	Exc. Zanjas tierras consist. Media	70,94	70,94	58,62	90%	52,76	NO
	Relleno con tierras, realizado con medios mecánicos	15,36	15,36	12,69	90%	11,42	NO
	Pavimento de albero con cal (1:12) 10 cm de espesor	17.219,55	17.219,55	14.231,03	90%	12.807,93	NO
	Bordillo prefabricado hm-40 moldurado de 10x20 cm	5.118,30	5.118,30	4.230,00	90%	3.807,00	NO
	Peldaño prefabricado de hormigón ha-20	1.007,30	1.007,30	832,48	90%	749,23	NO
	Acometida a la red general de alcantarillado	1.818,46	1.818,46	1.502,86	90%	1.352,57	NO
	Canalización de drenaje con tubo de hormigón poroso	2.959,66	2.959,66	2.446,00	90%	2.201,40	NO
	Sumidero (imbornal) de 51x34 cm y 60 cm de prof.	388,02	388,02	320,68	90%	288,61	NO
	Canalización de pvc con tubería reforzada de 160 mm	572,09	572,09	472,80	90%	425,52	NO
	Pozo de registro circular, diám 1,10 m profund. 2,50 m	1.696,32	1.696,32	1.401,92	90%	1.261,73	NO
	Ejemplar especial de conífera resinosa	2.610,15	2.610,15	2.157,15	90%	1.941,44	NO
	Acometida a la red existente abastecimiento de aguas	310,09	310,09	256,27	90%	230,64	NO
	Cond. Fundición duct. Diám. 80 mm junta aut.	1.970,80	1.970,80	1.628,76	90%	1.465,88	NO
	Boca riego diám. 60, cond. Fd. Diám 80 eeb	752,40	752,40	621,82	90%	559,64	NO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Circuito eléc. C. Alum. 4x25 mm2 bajo t. Pvc	2.250,60	2.250,60	1.860,00	90%	1.674,00	NO
Cuadro de alumbrado publico empotrado	686,86	686,86	567,65	90%	510,89	NO
Arqueta de registro de alumbrado publico 60x60 cm	1.936,16	1.936,16	1.600,13	90%	1.440,12	NO
Columna ae-18 de 6m **	1.843,31	1.843,31	1.523,40	90%	1.371,06	NO
Pintura de soporte con imprim 5-6 m **	243,57	243,57	201,30	90%	181,17	NO
Proyector cónico dos cuerpos hasta 250w **	2.988,23	2.988,23	2.469,61	90%	2.222,65	NO
Cimentación c-3 en zona ajardinada sin arqueta adosada **	1.268,02	1.268,02	1.047,95	90%	943,16	NO
Hormigón ha-25/bi/40/iiia en losas de cement.	278,72	278,72	230,35	90%	207,31	NO
Citara l/perf. Taladro pequeño	245,98	245,98	203,28	90%	182,95	NO
Enfoscado maestreado y fratasado en paredes	310,77	310,77	256,84	90%	231,15	NO
Revestimiento elastómero para exteriores color a elegir	108,59	108,59	89,74	90%	80,77	NO
Mampara fija acero inoxidable tipo iii (1,50-3m2)	429,46	429,46	354,93	90%	319,43	NO
Tablero de madera machiembr. Tratada 40 mm esp	1.074,83	1.074,83	888,29	90%	799,46	NO
Fuente agua potable fundición	7.211,54	7.211,54	5.959,95	90%	5.363,96	NO
Banco de intemperie de 1,70m de largo	1.503,18	1.503,18	1.242,30	90%	1.118,07	NO
Cerramiento postes cada 3m y malla galv	2.709,00	2.709,00	2.238,84	90%	2.014,96	NO
Cerramientos postes cada 2,50m y malla galv. Rizada	6.502,18	6.502,18	5.373,70	90%	4.836,33	NO
Retirada de tierras inertes n.p. A vertedero autorizado 10 km	3.636,82	3.636,82	3.005,64	90%	2.705,08	NO
Casco seg. Contra impactos polietileno alta	5,55	5,55	4,59	90%	4,13	NO
Protector auditivo casquetes para acoplar cascos	54,45	54,45	45,00	90%	40,50	NO
Gafas montura acetato, patillas adaptables	61,37	61,37	50,72	90%	46,65	NO
Par guantes riesgos mecánicos mín. piel flor cerdo	22,00	22,00	18,18	90%	16,36	NO
Par botas seguridad piel afelpada	69,70	69,70	57,60	90%	51,84	NO
Chaleco reflectante poliester, seguridad vial	27,23	27,23	22,50	90%	20,25	NO
Traje de protección contra la lluvia poliester	16,88	16,88	13,95	90%	12,56	NO
Cerramiento prov. Obra, panel chapa galv. Soport. Prefabr.	455,42	455,42	376,38	90%	338,74	NO
Barandilla de protección, madera, sist. Mordaza, borde	53,36	53,36	44,10	90%	39,69	NO
Valla metálica para acotamiento de espacios, elem. Pvc	14,02	14,02	11,59	90%	10,43	NO
Señal metálica "oblig. Proh." 42 cm, con soporte metálico	23,68	23,68	19,57	90%	17,61	NO
Señal pvc "oblig. Proh." 30cm sin soporte	2,32	2,32	1,92	90%	1,73	NO



Señal pvc "advertencia" 30cm soporte met.	10,64	10,64	8,79	90%	7,91	NO
Señal de peligro reflectante de 1,35 m	33,67	33,67	27,83	90%	25,05	NO
Panel direccional provisional reflectante 1,50*0,45 m	25,70	25,70	21,24	90%	19,12	NO
Caseta pref. Mod 20,50 m2 aseos duración menor a 6 meses	1.197,55	1.197,55	989,71	90%	890,74	NO
Caseta pref. Mod. 20,50 m2 comedor duración menor a 6 meses	898,40	898,40	742,48	90%	668,23	NO
Gastos generales	9.972,25	9.972,25	8.241,53	90%	7.417,38	NO
Beneficio industrial	4.602,58	4.602,58	3.803,78	90%	3.423,40	NO
TOTAL	91.284,45	91.284,45	75.441,69	90%	67.897,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2020/MA07/OG1PP1/022**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA**

NIF/DNI/NIE: **P2903800G**

Proyecto: **PUESTA EN VALOR DE LA CRUZ DE HUMILLADERO**

Baremación: **40 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (Nº PROFORMA/ PROYECTO)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRAS	Desmontaje y demoliciones	11.003,80 €	11.003,80 €	9.094,05 €	90%	68.106,47 € (*)	NO
	Movimientos de tierras	2.996,54 €	2.996,54 €	2.476,48 €	90%		NO
	Cimentaciones	10.122,79 €	10.122,79 €	8.365,94 €	90%		NO
	Bases y pavimentos	41.205,63 €	41.205,63 €	34.054,24 €	90%		NO
	Instalaciones	16.281,65 €	16.281,65 €	13.455,91 €	90%		NO
	Equipamiento y mobiliario	32.538,84 €	32.538,84 €	26.891,60 €	90%		NO
	Jardinería	11.938,02 €	11.938,02 €	9.866,13 €	90%		NO
	Seguridad y salud	4.000,62 €	4.000,62 €	3.306,30 €	90%		NO
	Gestión de residuos	5.768,82 €	5.768,82 €	4.767,62 €	90%		NO
	G-G- y B.I.	25.812,78 €	25.812,78 €	21.339,77 €	90%		NO
	TOTAL	161.669,49 €	161.669,49 €	133.618,04 €	90%		

(*)En aquellos casos en los que la ayuda concedida se un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: el promotor solicita de ayuda una cuantía menor al resultado de multiplicar el coste subvencionable por el % de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Reducción de gasto energético.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: G.D.R. VALLE DEL GUADALHORCE
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL GUADALHORCE
LÍNEA DE AYUDA: L1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. (OG1PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
 CONVOCATORIA 2020.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/MA07/OG1PP1/013	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJÍS	P2909300B	05/03/2021
2020/MA07/OG1PP1/025	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJÍS	P2909300B	24/03/2022

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJmWHKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: G.D.R. VALLE DEL GUADALHORCE

ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL GUADALHORCE

LÍNEA DE AYUDA: L1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente. (OG1PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2020/MA07/OG1PP1/046	AVUNTAMIENTO DE COJIN	P29042001	Condicionabilidad convocatoria
			CAUSA DENEGACIÓN
			No corresponde a ninguna de las tipologías del apartado "Proyecto elegibles" de la línea 1

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUJMWHKLTSTBL6HEJJNCU76Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	